

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES IX

Caracas, lunes 25 de junio de 2018

Número 41.426

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.489, mediante el cual se nombra al ciudadano Carlos Humberto Alvarado González, como Ministro del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 3.490, mediante el cual se nombra al ciudadano Jackson Arcángel Rivas Velazco, como Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones, en calidad de Encargado, adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Decreto N° 3.491, mediante el cual se designan a los ciudadanos Félix Ramón Plasencia González y Rubén Darío Molina, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Fanny Pastora Gómez de Durán, como Directora General de la Dirección General de Administración de la Vicepresidencia de la República, en calidad de Encargada.- (Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ingrid del Valle David Carmona, como Cuentadante de la Unidad Administradora Central que en ella se menciona, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ely Franci López Guzmán, como Director General Encargado de la Dirección General de Innovación y Aplicación del Conocimiento para la Producción, adscrito al Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Investigación y Aplicación del Conocimiento, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se destituye al ciudadano Omar José Quevedo González, personal docente ordinario a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación del Programa Nacional de Formación en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry".

CNTI

Providencia mediante la cual se delega en los ciudadanos Kenny Raúl Ossa Múnera, en su condición de Presidente, Daniel Amaro Colmenárez, en su condición de Director Ejecutivo (E) y Williams Acosta Martínez, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), las atribuciones, celebración de actos y la firma de los documentos que en ella se indican.

FONACIT

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Organismo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karina Idamar Flórez Moreno, como Directora General del Despacho (E), de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana Yolimar Meza Espinoza, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana y al ciudadano Alejandro Ramón Ávila Dávila, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, de este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia Laboral, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría del estado Aragua; se designa a la ciudadana María Esther Carrillo, como Contralora Interventora Encargada Ad Honorem del estado Aragua; y se remueve del cargo de Contralor Provisional de ese estado al ciudadano Julio César Terán Cañizales.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.489

25 de junio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

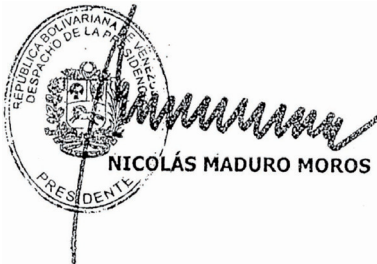
DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.815.103, como **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Decreto N° 3.490

25 de junio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basados en principios humanistas, sustentado en

condiciones morales y éticas que persigan el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **JACKSON ARCÁNGEL RIVAS VELAZCO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.955.999, como **Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones**, en calidad de Encargado, adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El ciudadano designado precedentemente, será igualmente el **Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. Se instruye al Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, la instrumentación del nombramiento previsto en el presente Decreto, así como la juramentación del referido ciudadano, de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

HERYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ

Decreto N° 3.491

25 de junio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.366.780, como **VICEMINISTRO PARA TEMAS MULTILATERALES** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **RUBÉN DARÍO MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.892.358, como **VICEMINISTRO PARA ASIA, MEDIO ORIENTE Y OCEANÍA** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 3º. Los funcionarios designados en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4º. Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la juramentación de los referidos ciudadanos.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva
de la República y Primera Vicepresidenta
del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
NÚMERO: 013/2018 CARACAS, 20 DE JUNIO DE 2018

AÑOS 208º y 159º

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 34 y 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2º y 5º del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 del 29 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **FANNY PASTORA GÓMEZ DE DURÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.065.955, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en calidad de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **FANNY PASTORA GÓMEZ DE DURÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.065.955, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en calidad de **ENCARGADA**, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Ordenar los compromisos y pagos con cargo al Presupuesto de la Vicepresidencia de la República.
2. Adquirir, pagar, custodiar, registrar y suministrar los bienes, así como otorgar los contratos relacionados con los asuntos propios de la Vicepresidencia de la República, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

3. Dirigir las actividades relativas a los servicios de mantenimiento y transporte.
4. Suscribir las órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.
5. Otorgar la adjudicación en los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras.
6. Conformar y liberar los documentos constitutivos de caución o garantías suficientes, por el monto fijado por el ente licitante, previa revisión legal para asegurar la celebración del contrato en caso de adjudicación, según lo dispuesto en el Decreto con Fuerza, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
7. Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro del anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos que se celebren con terceros.
8. Liberar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias.
9. Supervisar y controlar el reintegro de anticipos, de la fianza de fiel cumplimiento de contratos y otros conceptos que sean previstos en los contratos celebrados con terceros.
10. Adquirir los equipos y materiales destinados al uso y consumo de la Vicepresidencia de la República.
11. La suscripción de contratos de servicios básicos para la Vicepresidencia de la República.
12. La suscripción de contratos para la conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Vicepresidencia de la República.
13. La suscripción de contratos para la ejecución de obras de la Vicepresidencia de la República.
14. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias, públicas o privadas, relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control, relativas a los fondos correspondientes a la ejecución del presupuesto de la Vicepresidencia de la República.
15. Endosar cheques y demás títulos de crédito.
16. Las comunicaciones dirigidas a la Oficina Nacional de Presupuesto, Oficina Nacional del Tesoro y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía y finanzas.
17. Realizar las gestiones necesarias para todo lo relacionado con modificaciones presupuestarias.
18. La suscripción de la correspondencia de la Dirección a su cargo.
19. A los fines del Registro de Firmas en el Banco Central de Venezuela podrá realizar lo siguiente:
 - a) Abrir, movilizar y cancelar cuentas.
 - b) Autorizar, modificar y eliminar firmas.
 - c) Firmar liberación de caución.
 - d) Firmar cobro de interés sobre títulos valores.
 - e) Firmar las solicitudes y autorizaciones de compra y venta de divisas, destinadas a actividades propias de la Vicepresidencia de la República.
 - f) Firmar la correspondencia que esté dirigida a esa entidad bancaria.
 - g) Firmar Operaciones de anticipo, reporto, descuento y redescuento.
 - h) Solicitar saldos, cortes y estados de cuenta.
 - i) Firmar la solicitud de acceso a las áreas de seguridad del mencionado banco.
20. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades financiera, fiscal, contable y de administración de la Vicepresidencia de la República.
21. Las órdenes de pago directas y avances a pagaderos o administradores por concepto de remuneración y gastos del personal adscrito a la Vicepresidencia de la República y llevar a cabo las actividades relacionadas con el pago al personal.
22. La correspondencia dirigida a las direcciones y dependencias de la Asamblea Nacional, Ministerio del Poder Popular con competencia en Planificación, con competencia en Economía y Finanzas y otros entes de la Administración Pública, en relación con las gestiones y funciones propias de la Dirección General de Administración.
23. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacímil, en contestación a solicitudes de particulares en asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección a su cargo.
24. Las comunicaciones dirigidas a entidades financieras bancarias, públicas o privadas, correspondiente a los estados de cuenta por concepto de depósitos especiales para pagos de contratos y otras obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de la Vicepresidencia de la República.
25. Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias de la Vicepresidencia de la República dentro del territorio Nacional.

26. Los contratos para dar y recibir bienes en comodato.
27. La renovación de las pólizas de seguros, las firmas de las correspondientes órdenes de pago y las planillas de liquidación respectiva.
28. La firma de cheques correspondientes a las cuentas cuyo titular sea la Vicepresidencia de la República.
29. La certificación de copias de los documentos que reposen en el archivo de la Dirección a su cargo.

Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de la Vicepresidencia de la República, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria deberá rendir cuenta a la Vicepresidenta Ejecutiva de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las delegaciones otorgadas en la presente Resolución y por las atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 2018.



Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2018
RESOLUCIÓN DM/Nº 022-18
208º, 159º Y 19º

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial

de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con lo previsto en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario y en atención a lo previsto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.155, de fecha 19 de noviembre de 2014.

RESUELVE

Artículo 1. Designar como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio a la ciudadana:

Código	Dirección	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad
080005	Oficina de Gestión Administrativa	INGRID DEL VALLE DAVID CARMONA	V-15.708.914

Artículo 2. Se deja sin efecto la Resolución DM/Nº 003-18, de fecha 03 de Enero de 2.018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.315, de fecha 08 de Enero de 2.018.

Artículo 3. La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Designado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS 20 DE JUNIO DE 2018
RESOLUCIÓN DM/Nº 016-18
AÑOS 208º, 159º y 19º

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 12.224.990**, designado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2, y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YORLANY GEIZABEL BECERRA JIMENEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.555.368**, como **Directora General de Tecnología de la Información y la Comunicación**, del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, en fecha 13 de julio de 2016, así como con lo dispuesto en los artículos 7 y 18 del Decreto Nº 2.385 de fecha 22 de julio de 2016,

mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario, de la misma fecha.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria ut supra indicada la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 026-17, de fecha 21 de junio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212, de fecha 11 de agosto de 2017.

Artículo 6. La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2018
RESOLUCIÓN DM/N° 017-18
AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 y numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en artículo 54 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano, **JOHN ALEX RIVAS ROMERO** titular de la cédula de identidad N° **V-13.804.139** como **PRESIDENTE** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, en calidad de Encargado.

Artículo 2. El prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 3. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario ut supra indicado la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 036-17, de fecha 21 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.200, de fecha 26 de julio de 2017.

ARTÍCULO 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2018
RESOLUCIÓN DM/N° 018-18
AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 y numeral 3 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**, debidamente inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el N° 29, Tomo 179-A SDO, en fecha 01 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.962 de fecha 09 de agosto de 2016, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano, **LUCIANO ANTONIO ORTEGA NUÑEZ** titular de la cédula de identidad N° **V-6.881.674** como **PRESIDENTE** de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, en calidad de Encargado.

ARTÍCULO 2. El prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario ut supra indicado la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 038-17, de fecha 21 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.200, de fecha 26 de julio de 2017.

ARTÍCULO 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2018
RESOLUCIÓN DM/Nº 019-18
208º, 159º Y 19º

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, y artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **KRUZCAYA LOUDESKA DELGADO ABREU**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-13.702.114**, como **DIRECTORA GENERAL** de la **Consultoría Jurídica** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Nº 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2.016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 18 del Reglamento Orgánico del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario de fecha 22 de julio de 2016.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución DM/Nº 009-18 de fecha 25 de abril 2.018 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.397 de fecha 15 de mayo 2018.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 Nº 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2018
RESOLUCIÓN DM/Nº 020-18
208º, 159º Y 19º

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, y artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **CARMEN ISABEL INOJOSA CORONADO**, titular de la cedula de identidad Nº **12.421.733**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTION HUMANA**, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, en calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Nº 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 18 del Reglamento Orgánico del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario de la misma fecha.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución **DM/Nº 044-17**, de fecha 09 de Noviembre de 2.017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.277, de fecha 13 de noviembre de 2.017.

Artículo 6. La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 Nº 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2018
RESOLUCIÓN DM/Nº 021-18
208º, 159º Y 19º

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, y artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **INGRID DEL VALLE DAVID CARMONA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **15.708.914**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en calidad de **ENCARGADA** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2.016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, en fecha 13 de julio de 2.016, así como con lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 18 del Decreto Nº 2.385 de fecha 22 de julio de 2.016, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario, de la misma fecha.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución DM/Nº 002-18 de fecha 03 de enero de 2.018 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.315 de fecha 08 de enero 2018.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Designado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 28/05/2018

Nº 048

AÑO 208 º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial Nº 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **ELY FRANCI LOPEZ GUZMAN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-11.369.846**, como Director General Encargado de la Dirección General de Innovación y Aplicación del Conocimiento para la Producción, adscrito al Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Investigación y Aplicación del Conocimiento del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2.- El ciudadano designado mediante esta Resolución, enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 24 de mayo 2018.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial Nº 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
AÑO 208º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN Nº 051

CARACAS, 31 de mayo de 2018

Visto el expediente disciplinario instruido en contra del ciudadano **OMAR JOSÉ QUEVEDO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.117.114**, personal docente ordinario a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación del Programa Nacional de Formación en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", este Despacho observa:

ACTUACIONES

Mediante auto de fecha 30 de marzo de 2017 (folios 65 al 66), el ciudadano **ABIEZER JOSÉ GUARECUO ALCALÁ**, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en aplicación del artículo 89.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con base en la solicitud formulada por el ciudadano Pablo A. Viloria Aldana, actuando en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", según lo acordado en el Acta del Consejo Directivo Provisional de esa casa de estudios, identificada con la nomenclatura Nº CDE EXT 083-B-16, Acta del Consejo Directivo Provisional **Sesión Extraordinaria de fecha 17/10/2016** (folios 27 al 28), la cual ordenó la apertura de la presente averiguación administrativa a objeto de establecer la **responsabilidad disciplinaria** en que podría encontrarse incurso el funcionario **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.117.114**, personal docente ordinario a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación del Programa Nacional de Formación en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry". En el mismo, se designó como instructor del expediente al ciudadano **RAFAEL ARTIGAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 4.666.553**, en su condición de Asesor Jurídico de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", el cual fue notificado de su designación en fecha 13 de abril de 2017.

Cursa en los folios 27 y 28, comunicación de fecha 17 de octubre de 2016, signada bajo la nomenclatura **C.D.P EXT 083-B16**, mediante la cual el Consejo Directivo Provisional en Sesión Ordinaria, acordó remitir el caso de la ciudadana **OMAR JOSÉ QUEVEDO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.117.114**, personal docente ordinario a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación del Programa Nacional de Formación en Informática de esa Institución, para que se inicie una averiguación administrativa, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios.

Cursa en los folios 29, 30 y 31, copia del oficio N.º 455 de fecha 24 octubre de 2016, emitido por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería, en la persona del jefe (E) de la Oficina SAIME Trujillo, en la que da respuesta al oficio 229 de fecha 10-10-2016, emanado de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry" y remiten copias de los Movimientos Migratorios del ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ**.

Cursa en el folio 56, comunicación S/N, de fecha 16 de octubre, mediante la cual el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", remite al Consultor Jurídico copia del control de asistencia donde se evidencia que el ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ** no se ha presentado a sus funciones laborales en la referida Universidad.

Cursa en los folios 34 al 35, las actas de asistencias de fechas 11 de noviembre de 2016 y 02 de noviembre de 2016; en las cuales se evidencia que el ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ, NO ASISTIÓ A SU LUGAR DE TRABAJO.**

Cursa en los folios 36 al 55, copias fotostáticas de las actas de asistencias de fechas 31 de octubre de 2016 al 25 de noviembre de 2016; en las cuales se evidencia que el ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZALEZ, NO ASISTIÓ A SU LUGAR DE TRABAJO.**

Cursa a los folios 69 y 70, Notificación de fecha 30 de mayo 2017, dirigida al ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ. A,** en donde se hace de su conocimiento sobre el procedimiento disciplinario en su contra.

Cursa en los folios 73 y 74, Acta de formulación de Cargos de fecha 12 de junio de 2017, en contra del ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ,** sobre el expediente disciplinario en su contra, en la misma se deja constancia que el mencionado ciudadano se presentó al acto, siendo notificado que a partir de esa misma fecha se establece un lapso de diez (10) días hábiles para que el investigado proceda a contestar los cargos.

Cursa en el folio 85, Auto de fecha 17 de noviembre de 2017, a través del cual se ordena remitir el expediente a la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Cursa en los folios 86 al 92, Opinión Jurídica de fecha 31 de mayo de 2017, en la cual la Oficina de Consultoría Jurídica, de conformidad con el artículo 89.7 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, emite pronunciamiento sobre la procedencia o no del procedimiento disciplinario en contra del ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-13.117.114,** personal docente ordinario a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación del Programa Nacional de Formación en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry".

II CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Relacionadas las actuaciones que conforman el presente expediente, este Despacho, previa decisión al fondo de la presente causa disciplinaria, estima pertinente, las consideraciones siguientes:

En efecto, mediante auto de fecha 16 de mayo de 2017 (folio 30), el ciudadano **ABIEZER JOSÉ GUARECUO ALCALÁ,** previa solicitud formulada por la autoridad correspondiente, y actuando en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, conforme la competencia atribuida en el artículo 89.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, ordenó la apertura de la presente averiguación administrativa, a objeto de establecer la responsabilidad disciplinaria, en que podría encontrarse incurso el ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-13.117.114,** personal docente ordinario a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación del Programa Nacional de Formación en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry".

Tramitado el procedimiento conforme a la normativa legal que lo rige, en fecha 12 de junio 2017 (folios 73 y 74) al ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-13.117.114,** personal docente ordinario a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación del Programa Nacional de Formación en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", le fue formulado el cargo, por considerarlo presuntamente incurso en: "**ABANDONO INJUSTIFICADO** al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos", hecho este que es

causal de destitución para el funcionario antes identificado de conformidad con el Artículo 86, numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

"Artículo 86. "Serán causales de destitución:

(Omissis)

9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos." (destacado añadido)

Vistas y analizadas las actuaciones cursantes en el presente expediente disciplinario en contra de el ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-13.117.114,** este Despacho observa que el funcionario investigado no presentó en su oportunidad legal el escrito de descargo correspondiente, el cual tiene por objeto garantizarle a dicho funcionario, su derecho de ejercer la defensa y manifestar los argumentos legales para desvirtuar los hechos presentados por la Administración en su contra, tal como los establece el artículo 89 numerales 4 y 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

"Artículo 89: Cuando el funcionario o funcionaria público estuviere presuntamente incurso en una causal de destitución, se procederá de la siguiente manera:

(...omissis...)

4. En el quinto día hábil después de haber quedado notificado el funcionario o funcionaria público, la oficina de recursos humanos le formulará los cargos a que hubiera lugar. **En el lapso de cinco días hábiles siguientes, el funcionario o funcionaria público consignará su escrito de descargo.**

5. El funcionario o funcionaria público investigado, **durante el lapso previo a la formulación de cargos y dentro del lapso para la consignar su escrito de descargo,** tendrá acceso al expediente y podrá solicitar que sean expedidas las copias que fuese necesarias a los fines de la preparación de su defensa, salvo aquéllos documentos que puedan ser considerados como reservados." (destacado añadido)

Ahora bien, dejando claro que el funcionario **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ,** no presentó escrito de descargo en su oportunidad procesal, este Despacho pasa a valorar los hechos presentados por la Administración, a los efectos de determinar si los mismos cumplen los extremos legales correspondientes para que se produzca la referida destitución, en los términos siguiente:

El funcionario **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-13.117.114,** personal docente ordinario a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación del Programa Nacional de Formación en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", **NO ASISTIÓ A SU LUGAR DE TRABAJO** desde el 26 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2016, sin presentar justificativo alguno de su ausencia.

En este sentido, es oportuno destacar que no se evidenció en el presente expediente, documentación alguna que permita verificar el otorgamiento de **CERTIFICACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL (REPOSO)** ni de **PERMISO NO REMUNERADO** al referido funcionario, por parte de las autoridades correspondientes.

En relación a lo anterior, se evidencia en el expediente, copias fotostáticas de las actas de asistencias desde el 26 de septiembre hasta el 25 de noviembre de 2016, en las cuales se observa que el mencionado funcionario **NO ASISTIÓ A SU LUGAR DE TRABAJO.**

Ahora bien, es oportuno señalar que la Ley del Estatuto de la Función Pública, establece en sus artículos 70 y 77 las situaciones administrativas de los funcionarios y funcionarias públicos, así como de los permisos y licencias a los cuales tienen derecho.

Artículo 70: "Se considerará en servicio activo al funcionario o funcionaria público que ejerza el cargo o se encuentre en comisión de servicio, traslado, suspensión con goce de sueldo, **permiso o licencia.**" (destacado añadido)

Artículo 77: "Los funcionarios y funcionarias públicos tendrán derecho a los permisos y licencias previstos en la presente Ley y sus reglamentos." (destacado añadido)

Ahondando mas sobre el tema, los motivos por los que un funcionario se puede ausentar de su lugar de trabajo están establecidas, en el Reglamento General de Carrera Administrativa aun vigente, donde se contempla en sus artículos 53 y 56, las formalidades que deben cumplir las solicitudes de permiso, así como la autoridad que corresponde otorgarlo, según el caso.

"Artículo 53. La solicitud de permiso se hará por escrito con suficientemente anticipación a la fecha de su vigencia, ante el superior inmediato, quien la tramitará por ante el funcionario que deba otorgarlo. Cuando el caso lo requiera, se acompañara los documentos que la justifiquen."

"Artículo 56. La concesión de permiso corresponderá:

1. Al superior inmediato, cuando la duración no exceda de un día.
2. Al funcionario de mayor jerarquía dentro del servicio, sección, departamento o unidad administrativa de nivel similar, cuando la duración sea superior a un día y no exceda de tres días.
3. Al jefe de División o de la unidad administrativa de nivel similar cuando la duración sea superior a tres días y no exceda de diez.
4. Al Director o funcionario de mayor jerarquía dentro de la unidad administrativa de nivel similar, cuando la duración sea superior a diez días. Para otorgamiento de permisos que excedan de treinta días, el Director consultará con la máxima autoridad del organismo o con el funcionario en quien se haya delegado el conocimiento de tales situaciones." (destacado añadido)

Ahora bien, es oportuno destacar que el funcionario **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ** no demostró en ninguna de las actuaciones del presente expediente administrativo, poseer la debida aprobación por parte de la administración para ausentarse de su lugar de trabajo tal como lo establece el Reglamento ejusdem.

En este mismo sentido, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, ha destacado mediante sentencia, (Vid. Sentencia de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo de fecha 9 de mayo de 2012, número 000860, Caso: Diana Chacón vs Instituto Nacional de Capacitación y Educación Social (INCES), lo siguiente:

"Así pues, debe acotarse que si bien es cierto que existen circunstancias en las que el funcionario puede ausentarse de su lugar de trabajo, éste debe solicitar previamente el debido permiso ante el funcionario correspondiente quien tramitará la aprobación del mismo, debiéndose insistir, que el permiso o debe tramitarse previa solicitud por escrito ante el superior inmediato quien se encargará de tramitarlo ante el funcionario que deba otorgarlo, de allí que esta Corte advierte que el permiso no opera de pleno derecho o por la sola condición de que el funcionario haya hecho la solicitud para gozar del mismo, pues debe existir una manifestación o declaración expresa por parte de la Administración mediante la cual emita pronunciamiento sobre la concesión o no del permiso, del que se evidencie su conformidad o discrepancia con la autorización del mismo. Así se establece" (destacado añadido)

Como corolario de lo anteriormente expuesto, queda suficientemente demostrado que el funcionario ya identificado, no consigno en ningún momento certificados de incapacidad temporal (reposos) ni aprobación de permisos no remunerado dejando en clara evidencia, que el funcionario suficientemente identificado, no poseía aprobación por parte de las autoridades correspondientes, que le permitiera eximirse de sus responsabilidades como personal docente ordinario a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación del Programa Nacional de Formación en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", **ASÍ SE DECLARA.**

III DECISION

Con fundamento a los razonamientos de hecho y de derecho precedentes, este Despacho resuelve lo siguiente:

PRIMERO: DESTITUIR al funcionario ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.117.114**, personal docente ordinario a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación del Programa Nacional de Formación en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", por estar incurso en la Causal de Destitución prevista en el numeral 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referido a el **"Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos"**.

SEGUNDO: NOTIFICAR del contenido del presente **ACTO ADMINISTRATIVO DE DESTITUCIÓN**, al ciudadano **OMAR JOSE QUEVEDO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.117.114**, anteriormente identificado, y de considerar que la presente **DECISIÓN** lesiona sus Derechos Subjetivos o Intereses Legítimos, Personales y Directos, de Acceso a la Justicia, a la Defensa y al Debido Proceso, así como de Petición, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 49 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, podrá ejercer en contra de la presente **DECISIÓN** Recurso Administrativo de Reconsideración o Jerárquico dentro de los quince (15) días hábiles siguiente a la fecha de su notificación, así como, el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial ante un Juzgado Superior con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Región Correspondiente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su Notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, 93, 94 y Disposición Transitoria Primera de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: REMITIR la presente **DECISIÓN** a la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, a fin de que se proceda a realizar los trámites pertinentes a su retiro De conformidad con el artículo 28 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y a la Liquidación de las Prestaciones Sociales que pudieran corresponderle, una vez conste en el Expediente de personal, la Declaración Jurada de Patrimonio estipulada en el artículo 33 numeral 7° de la Ley Contra la Corrupción.

Comuníquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 2.652 de fecha 4 de enero de 2018
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

PAD No. 001-18

FECHA: 20/02/2018

207°, 158° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 13 y el numeral 8 del artículo 14 de los Estatutos de la Asociación, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Controlaría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el punto 4.3.6 del Manual de Normas de Control Interno Sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

DECIDE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **KENNY RAÚL OSSA MÚNERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.807.055**, en su condición de Presidente del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), las atribuciones, la celebración de actos y la firma de los documentos que a continuación se especifican:

1. Ordenar y aprobar los compromisos presupuestarios y financieros, gastos y pagos de la Asociación ante terceros hasta cincuenta y cinco mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (55.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
2. Adjudicar los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas cuyos montos no excedan las cincuenta y cinco mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (55.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
3. Aprobar el inicio, la adjudicación, suspensión, terminación o la declaratoria de desierto de las Consultas de Precios, los Concursos Cerrados y los Concursos Abiertos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras hasta cincuenta y cinco mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (55.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
4. Aprobar las Contrataciones Directas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras hasta cincuenta y cinco mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (55.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
5. La suscripción del acto motivado mediante el cual se justifique la procedencia de las Contrataciones Directas.
6. Las invitaciones a presentar ofertas en las Consultas de Precios y los Concursos Cerrados, los llamados a participar en los Concursos abiertos y la suscripción de cualquier acto derivado de la aplicación de las referidas modalidades de selección de contratistas.
7. La notificación de los diversos actos administrativos que deriven de la aplicación de los procedimientos de selección de contratistas establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.
8. La aprobación de las variaciones del presupuesto y precios en los términos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.
9. Autorizar las modificaciones a los contratos derivados de las Consultas de Precios, Concursos Cerrados, Concursos Abiertos y Contrataciones Directas, así como a los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas.
10. La suscripción del acto motivado de justificación adicional para proceder por concurso cerrado independientemente del monto de la contratación.
11. La aprobación de la ampliación de los lapsos de las modalidades de contratación establecidas en la ley de Contrataciones Públicas, así como la suscripción del respectivo acto motivado.
12. Aprobar la modificación de los pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **DANIEL AMARO COLMENAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.119.552**, en su condición de Director Ejecutivo (E) del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Ordenar y aprobar los compromisos presupuestarios y financieros, gastos y pagos de la Asociación ante terceros hasta treinta y cinco mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (35.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
2. Adjudicar los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas cuyos montos no excedan las treinta y cinco mil Unidades para

el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (35.000 UCAU) para las contrataciones públicas.

3. Aprobar el inicio, la adjudicación, suspensión, terminación o la declaratoria de desierto de las Consultas de Precios y Concursos Cerrados para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras hasta treinta y cinco mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (35.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
4. Aprobar Contrataciones Directas hasta veinte mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (20.000 UCAU) cuando se trate de suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras para las cuales se hayan aplicado la modalidad de consulta de precios y la misma haya sido declarada desierta, así como suscribir el respectivo acto motivado.
5. Las invitaciones a presentar ofertas en las Consultas de Precios y los Concursos Cerrados y la suscripción de cualquier acto derivado de la aplicación de las referidas modalidades de selección de contratistas.
6. La notificación de los diversos actos administrativos que deriven de la aplicación de los procedimientos de selección de contratistas establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.
7. Aprobar la modificación de los pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
8. Autorizar las modificaciones a los contratos derivados de las Consultas de Precios y los Concursos Cerrados, así como a los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas, cuyos montos no excedan las treinta y cinco mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (35.000 UCAU) para las contrataciones públicas.

TERCERO: Delegar en el ciudadano **WILLIAMS ACOSTA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad **V-6.368.859**, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), la atribución que a continuación se especifica:

1. Ordenar y aprobar los compromisos presupuestarios y financieros, gastos y pagos de la Asociación ante terceros hasta quince mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (15.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
2. Adjudicar los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas cuyos montos no excedan las quince mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (15.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
3. Aprobar el inicio, la adjudicación, suspensión, terminación o la declaratoria de desierto de las Consultas de Precios para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras hasta quince mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (15.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
4. Las invitaciones a presentar ofertas en las Consultas de Precios cuyos montos no excedan las quince mil Unidades para el Cálculo Aritmético Umbral Máximo y Mínimo (15.000 UCAU) para las contrataciones públicas y la suscripción de cualquier acto derivado de la aplicación de la referida modalidad de selección de contratista.
5. La notificación de los diversos actos administrativos que deriven de la aplicación de las Consultas de Precios cuyos montos no excedan las quince mil Unidades para el Cálculo Aritmético Umbral Máximo y Mínimo (15.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
6. Aprobar la modificación de los pliegos de condiciones de las Consultas de Precios cuyos montos no excedan las quince mil Unidades para el Cálculo Aritmético Umbral Máximo y Mínimo (15.000 UCAU), para las contrataciones públicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

CUARTO: Los ciudadanos antes identificados presentarán cada seis (6) meses al Consejo Directivo del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), una relación detallada de los actos y documentos que hubieren firmado en virtud de la presente delegación.

Los actos administrativos que se adopten en virtud de la presente delegación, deberán indicar expresamente esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

QUINTO: Se deroga la Providencia Administrativa N° 003-16 de fecha 2 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.006 de fecha 10 de octubre de 2016.

SEXTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

KENNY RAÚL OSSA MÚNERA
 Presidente del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) según Resolución N° 072 de fecha 25/02/2016 publicada en la Gaceta Oficial N° 40.737 de fecha 26/02/2016

ANNA KARINA SIMMONS GARCÍA
 Representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, según Resolución N° 181 de fecha 04/07/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21/07/2016

NERISSA JOSÉ AGUILERA ARTEAGA
 Representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, según Resolución N° 181 de fecha 04/07/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21/07/2016

MARIANA GABRIELA RIBERA SOZIO
 Presidenta Encargada de la Fundación Infocentro, según Resolución N° 126 de fecha 27/09/2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.260 de fecha 19/10/2017

ZAIDA E. PINTO ROMERO
 Representante de los Trabajadores y Trabajadoras del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), según Acta N.º ERT/002 de fecha 15/12/2016



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
 UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
 (FONACIT)**

Años 207° de la Independencia, 159° de la Federación y
 19° de la Revolución Bolivariana

Caracas, 11 de junio de 2018.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 015-005

**DIRECTORIO
 DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
 (FONACIT)**

El Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), debidamente conformado, como consta en la Resolución N° 093, de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil diecisiete (2017), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), emanada del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, actuando de conformidad con el artículo N° 44, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas conjuntamente con lo establecido en el artículo 16 de su Reglamento resuelve:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Constituir la Comisión de Contrataciones Permanente del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), como órgano colegiado y autónomo, que ejecutará los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, todos funcionarios y/o empleados de este Fondo, en la cual estarán representadas por el área jurídica, la económico financiera y el área técnica.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones del FONACIT estará integrada de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	Yesenia Di Gouveia	V-16.618.076	Rafael Méndez	V-12.499.304
ECONÓMICO FINANCIERA	Denil Flores	V-15.586.112	Héctor Medina	V-8.933.008
TÉCNICA	Doanny Hernández	V-12.419.614	Antonio Paz	V-15.179.655

CUARTO: Igualmente formarán parte de la presente Comisión de Contrataciones una (1) secretaria con su respectiva suplente, con derecho a voz más no a voto, quedando designadas las siguientes personas:

PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Ana Mendoza	V-14.046.182	Ana Rosillón	V-4.085.974

QUINTO: La Secretaría de la Comisión de Contrataciones del FONACIT tendrá las siguientes atribuciones o competencias:

1. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
3. Consolidar el informe de calificación y recomendación.
4. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
5. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribir la cuando así haya sido facultado.
6. Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
7. Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
8. Certificar los copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
9. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
10. Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

SÉPTIMO: La ausencia de cualquiera de los miembros principales o de la secretaria (o) será cubierta por su respectivo suplente.

OCTAVO: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de sus miembros presentes (siendo dos) ya sean principales o de sus respectivos suplentes.

NOVENO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, la Comisión de Contrataciones podrá constituir equipos técnicos de trabajo para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de contratistas, los cuales deberán presentar los informes de resultados y recomendaciones, a los fines de la adjudicación de las contrataciones. Igualmente, podrá designar cuando lo juzgue conveniente, asesores internos especializados o con conocimiento en las áreas objetos de la contratación, quienes tendrán derecho a voz, más no a voto.

DÉCIMO: Se deroga la Providencia Administrativa N° 015-005, de fecha 05 de mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.160, de fecha 29 de mayo de 2017.

DÉCIMO PRIMERO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad lo dispone el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Comuníquese y Publíquese

Enmarlig Gil González
Enmarlig Gil González
Presidenta



FIRMA DE LOS DIRECTORES PRESENTES

PRINCIPAL	SUPLENTE
Yonhatan Chinchilla	Emira Lucia Brito
Rubén Dario Pérez	Orlando Alcántara
Ender Montiel	José Rodríguez
Maximino Guedez	Carlos Luis Guerra
Abiezer Guarecuco	Wadidcht Pineda
Isaias Cedeño	Franca Martínez

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 002

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2018

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016

RESUELVE

Artículo 1: Se designa como DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO (E) a la ciudadana **KARINA IDAMAR FLOREZ MORENO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-14.417.187.

Artículo 2: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En Caracas a los 22 días del mes de junio de 2018, a los 207° años de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.

(L.S.)

Evelyn Vasquez Figuera

EVELYN VASQUEZ FIGUERA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. **DM/N° 034-18**

Caracas, 20 de junio de 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ**, designado mediante Decreto N° 3.026 de fecha 21 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.218, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **YOLIMAR MEZA ESPINOZA**, cédula de identidad N°: **V-9.996.611**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°006-17; de fecha 25 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2018.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

Luis Alberto Medina Ramírez
LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. **DM/N° 035-18**

Caracas, 20 de junio de 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ**, designado mediante Decreto N° 3.026 de fecha 21 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.218, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **ALEJANDRO RAMON AVILA DAVILA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.474.929**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES** de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°004-15; de fecha 23 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.611 de fecha 02 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

Luis Alberto Medina Ramírez
LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2018-432

Caracas, 07 de junio de 2018
159°, 208° y 19°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en los Artículos 3, 9, 10 y 14, numerales 1, 2, 3, 12, 17 y 28 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional y administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos la máxima autoridad de la Defensa Pública deberá designar Defensores Públicos y Defensoras Públicas con competencia en las materias jurídicas expresamente señaladas en la Ley, de acuerdo con la necesidad del servicio.

CONSIDERANDO

Que la Defensora Pública General, tiene la atribución para asignar competencias por la materia y el territorio a las Defensoras Públicas y Defensores Públicos.

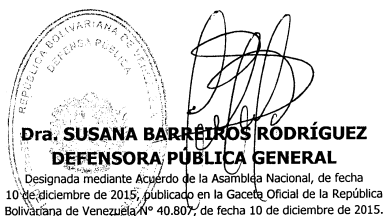
RESUELVE

PRIMERO: CREAR la **DEFENSORÍA PÚBLICA TERCERA (3°)** con competencia en materia Laboral, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, extensión Sede Central.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2018-411

Caracas, 01 de junio de 2018
159°, 208° y 19°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 15, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

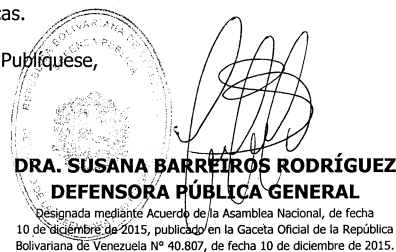
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ANDRY MARIELYS CASTILLO GUAPACHE**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.514.110**, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2018-412

Caracas, 01 de junio de 2018
159°, 208° y 19°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 15, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

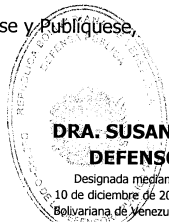
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **NOHEMY COROMOTO MORENO CENTENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.054.411**, como Defensora Pública Auxiliar Novena (9°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2018-413

Caracas, 01 de junio de 2018
159°, 208° y 19°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 15, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **MANUEL CELESTINO PARABABI RON**, titular de la cédula de identidad N° V-12.595.411, como Defensor Público Auxiliar Cuarto (4°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2018-414

Caracas, 01 de junio de 2018
159°, 208° y 19°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 15, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **DAISNEL BERENICE BARRIOS MENESES**, titular de la cédula de identidad N° V-17.142.301, como Defensor Público Auxiliar Tercero (3 °) con competencia en materia Especial de Delitos de violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, extensión Centro, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2018-431

Caracas, 07 de junio de 2018
159°, 208° y 19°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, autorizó al ciudadano **JULIO CÉSAR BRITO MARIN**, titular de la cédula de identidad N° V-19.224.902, quien se desempeña como Director Nacional de Asuntos Internacionales, en condición de Encargado, a participar en el curso ofrecido a nuestra institución denominado "Seminario de Pobreza e implementación de la agenda 2030 sobre desarrollo sostenible de los pueblos presentada por la ONU", que será realizado desde el 05 de junio hasta el 25 de junio de 2018, en la República Popular China.

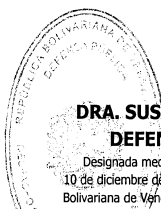
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **SAYLIS MAINELLYS AGUIRRE ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-20.130.818, como **Directora Nacional de Asuntos Internacionales, en condición de Suplente**. La presente designación surtirá efectos a partir del 04 de junio 2018, hasta la reincorporación efectiva del mencionado ciudadano, período en el cual deberá reconocerle a la ciudadana aquí nombrado, todos los beneficios e incidencias laborales propios del cargo de Directora Nacional de Asuntos Internacionales.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2018-434

Caracas, 11 de junio de 2018
159°, 208° y 19°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **IRAIDA VALENTINA TOVAR CARDONA**, titular de la cédula de identidad **N° V-19.379.560**, Analista Profesional I, como **Jefe de la División de Relaciones Interinstitucionales**, adscrita a la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales, **en condición de Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207°, 159° y 19°

Caracas, 05 de abril de 2018

RESOLUCIÓN

Nro. 01-00-000199

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 289 numeral 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 14, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, en su Objetivo General 2.4.1.2 señala que es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

CONSIDERANDO

Que conforme lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, establece en su artículo 4:

A los fines de esta Ley, se entiende por Sistema Nacional de Control Fiscal, el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, corresponde a la Contraloría General de la República velar por el cumplimiento de la citada Ley Orgánica y demás leyes relacionadas con la materia.

CONSIDERANDO

Que la Carta Magna establece en su artículo 141 *La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.*

CONSIDERANDO

Que es una obligación de los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal cumplir con los principios consagrados en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 de su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.240 del 12 de agosto de 2009, le otorgan competencia al Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal para evaluar periódicamente a los Órganos de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que en la Contraloría del estado Aragua, se viene presentando una situación, en la cual pudieran vulnerarse los principios señalados *ut supra*, afectando la imparcialidad y la objetividad requerida para cumplir con el ejercicio del control fiscal.

CONSIDERANDO

Que el Contralor General de la República tiene la obligación y atribución de velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como defender y propugnar los principios establecidos dentro de la misma.

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría del estado Aragua.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **MARÍA ESTHER CARRILLO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.296.672** como Contralora Interventora Encargada *ad honorem* del estado Aragua, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Remover del cargo de Contralor Provisional del estado Aragua al ciudadano **JULIO CESAR TERÁN CAÑIZALES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.611.764**, quien cesa en las funciones asignadas mediante Resolución N.º 01-00-000449 de fecha 02 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.744 del 11 de septiembre de 2015.

CUARTO: La contralora interventora tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

1. Exigir al contralor saliente, que haga entrega de la dependencia mediante acta, de conformidad con la normativa que regula la materia.
2. Ejercer las funciones de control que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás normativas aplicables al órgano de control.
3. Presentar al contralor general de la República:
 - a) Los informes mensuales de su gestión.
 - b) Un informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la intervención.

Dada en Caracas, a los cinco días del mes de abril de 2018. Año 207º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y/o en el portal web de la Contraloría General de la República www.cgr.gov.ve.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

MINISTERIO PÚBLICO**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de abril de 2018

Años 207º y 159º

RESOLUCIÓN N.º 1168

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **OSCAR EDUARDO BLANCO RANGEL**, titular de la cédula de identidad N.º 11.757.627, en la **FISCALÍA QUINCUGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de abril de 2018 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de junio de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1770

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

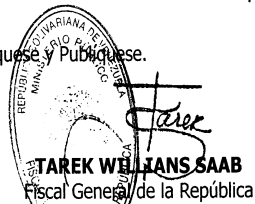
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARIAN DE LOS ÁNGELES URBINA OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° 17.790.966, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra la Corrupción. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de junio de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1777

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

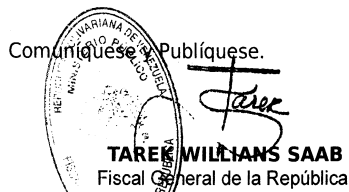
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SAHIR YANIRA CORTÉS BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.689.134, en la **FISCALÍA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en citada la Fiscalía.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de junio de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1779

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

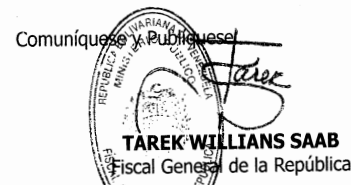
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ELVIRA DEL VALLE JIMÉNEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° 6.662.441, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, en sustitución de la ciudadana Annakarina Infante Regnault, quien pasará a otro cargo. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto V en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 03 de mayo de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1384

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **MILAGROS KARINA PÁEZ VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.773.168, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO CARABOBO**, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La referida ciudadana, actuará como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23010, con sede en Valencia, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la prenombrada ciudadana, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 1862

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

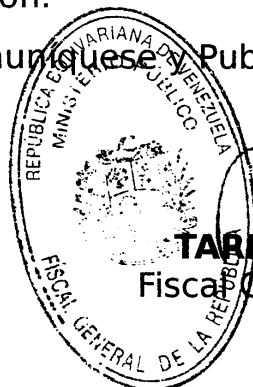
RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARLENY SALCEDO**, titular de la cédula de identidad N° **5.495.053**, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO TRUJILLO (ENCARGADA)**, y hasta la reincorporación de la Licenciada María Angélica Durán Juárez, quien hará uso de sus vacaciones.

La ciudadana Marleny Salcedo, quien se desempeña como Asistente Administrativo III en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23023, con sede en Trujillo, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de junio de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1959**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YANETH COROMOTO RIVAS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.968.515, en el **SERVICIO DE ABORDAJE INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de junio de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN Nº 1960

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

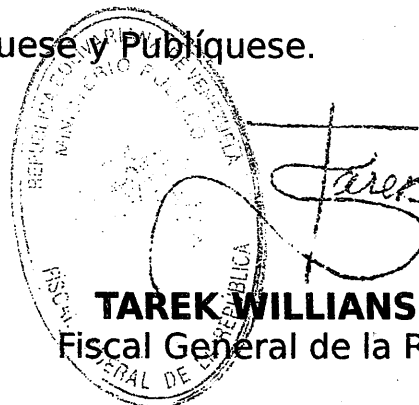
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **FABIANA DE LA CARIDAD DÍAZ ESPAÑA**, titular de la cédula de identidad Nº 20.117.555, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar con competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de junio de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1966**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

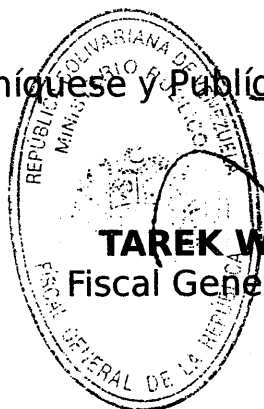
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **ANANDA ALEXANDRA RODRÍGUEZ BOADA**, titular de la cédula de identidad N° 21.322.763, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA**, a partir de su notificación; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Licenciada Anis Coromoto Mundo López, quien será removida del mencionado cargo. La ciudadana Ananda Alexandra Rodríguez Boada, se venía desempeñando como Contabilista Jefe en la citada Unidad.

La ciudadana Ananda Alexandra Rodríguez Boada, actuará como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23019, con sede en La Asunción, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público delego en la referida ciudadana, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de junio de 2018
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 1976

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

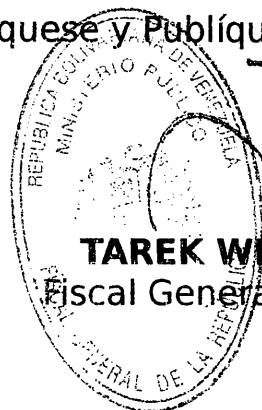
RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **CARLOS ALBERTO PARUCHO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 6.904.625, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES IX Número 41.426
Caracas, lunes 25 de junio de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.